ROYAL
SEGUROS S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
59	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)	1679	1

Asegurado: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL — Documento: 80011609-7

Domicilio: AV. EUSEBIO AYALA N° 2759 E/STA. CRUZ DE LA SIERRA — Localidad: ASUNCION

Tomador: ALAMO SA — Documento: 80004161-5

Domicilio: SARGENTO MAIDANA 429 C/ PIRO'Y — Localidad: CAPIATA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
28/12/2020	00:00 hs de 15/02/2021	24:00 hs de 15/02/2022	65.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), garantiza a:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, con domicilio en AV. EUSEBIO AYALA N° 2759 E/STA. CRUZ DE LA SIERRA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 65.000.000.- (Guaranies: Sesenta Y Cinco Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ALAMO SA, con domicilio en SARGENTO MAIDANA 429 C/ PIRO'Y, CAPIATA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 - PLURIANUAL 2019/2020" - CONTRATO N° 121/2019 - ID N° 367525.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

PRORROGA DE VIGENCIA DE LA POLIZA N° 1509.1679.0. SEGUN ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 121/2019.-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	472.727
I.V.A. s/Prima	47.273
Premio	520.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	520.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		520.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	28/12/2020	520.000
TOTAL		520.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 520.000 (Guaranies Quinientos Veinte Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 28 de diciembre de 2020

IVONNE GILL
Gerente Comercial
ROYAL SEGUROS S.A.

Denis Olivera
Unidad Ejecutora de Contratos
T.S.J.E.